

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**2213** CAD & LAN S.A

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad CAD & LAN, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 4 de abril de 2016, acordó reducir el capital social desde la cifra de 72.913,43 euros a la cifra de 61.432,42 euros, mediante la amortización de 191 acciones propias de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas que posee la Sociedad en autocartera y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas, todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de capital social:

Reducir el capital social de la Sociedad por amortización de acciones en autocartera por el importe de 11.481,01 euros, en concreto 191 acciones, números 500, 1024 a 1213, todas ellas inclusive, de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción se acuerda mediante la compensación de la cuenta de reservas de libre disposición por el importe de 11.481,01 euros. De conformidad con lo previsto en el artículo 335 apartado c de la Ley de Sociedades de Capital, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destinará a una reserva por capital amortizado de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del Capital Social.

Se deja constancia que las participaciones números 1024 a 1213 llevan aparejada una prima de emisión por un total de 368.579,10 (esto es 1.939,89 euros de prima de emisión cada una de las acciones).

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad es de 61.432,42 euros, dividido en 1.022 acciones nominativas de 60,11 de valor nominal cada una.

La reducción no conlleva devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

Pese a la constitución de la reserva obligatoria, y para el supuesto de que se llegara a estimar que existiese derecho de oposición de acreedores, se hace constar que todos los acreedores de la Sociedad dispondrán de un derecho de oposición a la reducción de capital social, de conformidad con lo previsto en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción que aquí se toma.

Madrid, 11 de abril de 2016.- El Administrador Único de CAD & LAN, Sociedad Anónima, Enrique Martínez Cogollos.

ID: A160019085-1